COLEGIO INGLÉS DE LOS ANDES "SUN VALLEY COLLEGE"
DIRECCION ASUNTOS ESTUDIANTILES
www.cingles.cl

Protocolo de Acción
Frente al Porte y Uso de Armas
2022 – 2023

P PORTE

A ARMAS

Juan Andrés Torres Díaz
Director Asuntos Estudiantiles

Javier Acevedo Peredo - **Mónica Vergara Pérez**
Jefes UTP PG1 a 4° Básico - 5° Básico a IV° Medio

Guillermo Jiménez Segura
Coordinación Convivencia Escolar e Inclusión

PROTOCOLO INTERNO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

II. DEFINICIÓN DE "ARMA" CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 132 DEL CÓDIGO PENAL

Se comprenderá bajo esta palabra toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear.

III. PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

a) Todo mayor de 14 años que porte arma dentro del establecimiento

1. Quien sorprenda al estudiante debe conducirlo al Director Asuntos Estudiantiles del colegio.
2. Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante.
3. El Director y Coordinador de Convivencia Escolar registran el relato del o los estudiantes.
4. El Coordinador de Convivencia Escolar o Director debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
5. El Encargado de Convivencia da aviso al Director/Rector quien será el encargado de realizar la denuncia en el organismo competente.
6. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
7. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial si fuese el caso, y, según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
8. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
9. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
10. Se realizará proceso investigativo interno para ver otros implicados, si es que los hubiese.
11. Complementariamente se informa a Institución de protección al menor.
12. Se complementa este protocolo con lo indicado en el reglamento Interno y PEI.

b) Todo menor de 14 años que porte un arma dentro del establecimiento

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma deberá solicitar al estudiante que haga entrega del arma y si es menor de 10 años se le quitará inmediatamente.
2. Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar, quien despejara el asunto con él o la estudiante.
3. Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante.
4. El coordinador de Convivencia Escolar llamará al apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
5. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial de ser necesario, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
6. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
7. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos.
8. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. En estos casos el colegio procederá a realizar la denuncia respectiva, sin perjuicio de que el hechor entregue las armas a Carabineros.
9. Complementariamente se informa a Institución de protección al menor.
10. Se complementa este protocolo con lo indicado en el reglamento Interno y PEI.

V. CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

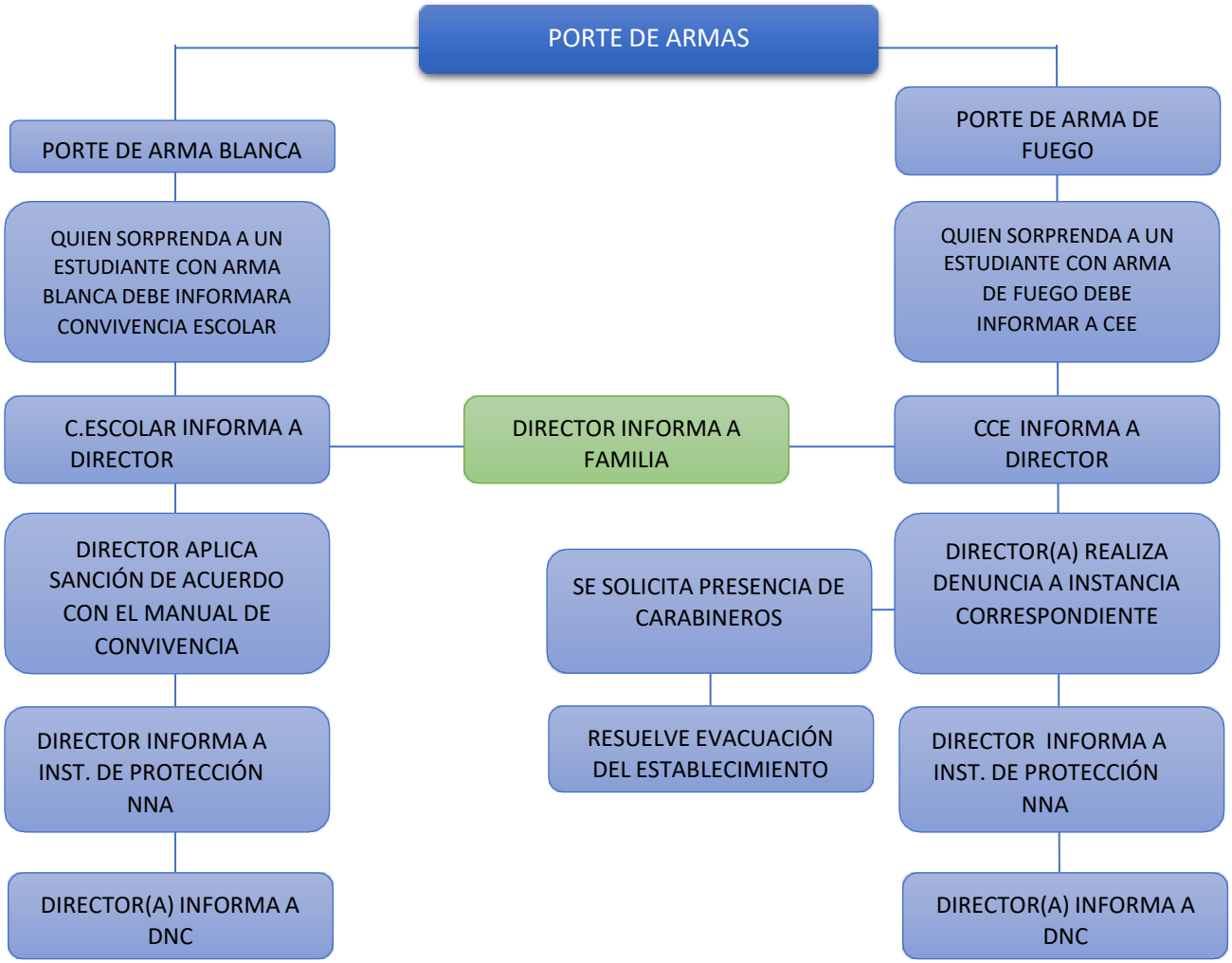

Actualizado1: 05/05/2022.
Actualizado2: 01/09/2022.